

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 10 de noviembre de 2020; 9:47 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Radicado: 2019-00200-00.

Demandante: MARIA BELEN JAUREGUI y OTROS.

Demandado: COMPARTA EPS-S.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia virtual de la apoderada de los demandantes y del abogado LUIS FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ, quien comparece como apoderado sustituto de la parte demandada.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

Se deja constancia que el día de hoy se recibió poder de sustitución signado por el abogado DANIEL FELIPE ESPITIA CARDONA al abogado LUIS FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ con las mismas facultades ya otorgadas en el poder principal.

POR EL DESPACHO: Se le confiere personería jurídica al abogado LUIS FERNANDEZ SANCHEZ RODRIGUEZ en los términos y para los fines del poder otorgado.

CONTROL DE LEGALIDAD

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto la apoderada de la parte demandante manifiesta no evidenciar nulidad alguna.

En uso de la palabra el apoderado sustituto manifiesta presentar inconvenientes para tener acceso virtual al expediente, razón por la cual solicita el aplazamiento de la misma.

Se le corre traslado de la petición a la apoderada de los demandantes, quien realiza sus consideraciones.

POR EL DESPACHO: En aras de garantizar el debido proceso y el acceso a la administración de justicia, se accede a la solicitud y se fija las 9:30 a.m., del 24 de NOVIEMBRE de 2020., para la continuación de la presente audiencia. Notificados en estrados.

La apoderada de la parte actora interpone recurso de reposición solicitando se continúe con la audiencia.

Se le corre traslado al apoderado sustituto.

POR EL DESPACHO se mantiene la decisión conforme las razones expuestas en audiencia. Notificados en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 10:00 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Reviso: KELLY RINCON. Secretaria
Protecto: AURA BIBIANA ATAYA Escribiente

Firmado Por:

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f3d56c3614d7c0e73d1cfb2922434eed11d54bf436c08aa1b9a65a5
e759411**

Documento generado en 10/11/2020 04:16:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**